

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: MARÍA TERESA GALÁN LEMUS
RADICACION: 2015-00547-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de mayo de 2017. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que en el presente proceso tomó posesión la señora MARÍA TERESA GALÁN LEMUS, como guardadora definitiva de la interdicta MARÍA CRISTINA GALÁN LEMUS, tal y como se observa a folio 61, y no existen bienes de la interdicta para entregar, dispone el Despachó **ARCHIVAR** la presente demanda dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 41
del 30 1 JUN 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

NB/